"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 223-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se dispone: **CONCEDER** con eficacia anticipada la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con reserva de plaza a la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, docente nombrada en la Categoría Auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva a partir del **01 de diciembre del 2021 al 31 de mayo de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE,** como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

"Artículo 88º Derechos del docente
Los docentes gozan de los siguientes derechos:
(...)
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2022-UNTELS, de fecha 04 de marzo de 2022, se declara improcedente el uso de la Licencia Sin Goce de Haber de la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**;

Que, mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2022, la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO** interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2022-UNTELS, de fecha 04 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2022-UNTELS, de fecha 01 de julio de 2022, se declara fundado el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto por la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO** contra le Resolución N° 059-2022-UNTELS, de fecha 04 de marzo de 2022, en atención al informe N° 063-2022-UNTELS-CO-P-OAJ;

Que, mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2022, la docente nombrada **DRA. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO** solicita al Presidente de la Comisión Organizadora resuelva la Licencia sin goce de haber solicitada con fecha 29 de noviembre de 2021, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2022-UNTELS, de fecha 01 de julio de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR • PRESIDENCIA • COMISIÓN ORGANIZADORA •

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR • SECRETARÍA GENERAL • COMISIÓN ORGANIZADORA •

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

..../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 223-2022-UNTELS

Que, a través del Oficio N° 0440-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite al Director General de Administración el Informe Técnico a fin de proceder a proyectar el acto resolutivo correspondiente a la Licencia Sin Goce de Haber solicitado por la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO;**

Que, mediante Oficio N° 00793-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 06 de septiembre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora el acto resolutivo correspondiente al reconocimiento de la Licencia Sin Goce de Haber a favor de la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER con eficacia anticipada la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, con reserva de plaza, a la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, nombrada en la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva a partir del **01 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la docente **VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO.**

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSE SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878